

muerto los dichos españoles por mandado del dicho D. Fernando Cortes e questo que lo dixeron faziendo justiscia dellos Gonzalo de Sandoval por la dicha muerte de los dichos españoles e que vido quel dicho Francisco de Garay vino a esta dicha cibdad con el dicho Diego Docampo en son de preso e que lo traya a su cargo Rodrigo Rangel como alguazil mayor que le fizieron para ello segund fue publico e notorio e que desta manera las provisyones de su magestad que truxo el dicho Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron obedescidas ni cumplidas e que en quanto toca al cunplir e guardar los poderes de su magestad que tenian para usar sus ofiscios queste testigo no los vido para saber sy usaron dellos como su magestad lo mando por ellos e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho Cortes. D. Fernando Cortes oyo dezir al Br. Alonzo Perez quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan se avia juntado con ciertas personas e que una

Villafuerte, della hera Juan Rodriguez de Villafuerte e que en la dicha junta los que asy se juntaron avian jurado de no obedescer provisyon del enperador que

Tº
El Br. Alonzo Perez que se vea su dicho.

Tº
Marina Velez.

no fuese en favor del dicho D. Fernando Cortes e que Juan Rodriguez de Villafuerte avia dicho echando mano a la espada agora acabamos de jurar de no obedescer provisyon ninguna de su magestad que no sea en favor de D. Fernando Cortes e que asy mismo a oydo dezir a Marina Velez que avia oydo dezir a Alonzo de Serna quel

dicho D. Fernando Cortes se avia juntado con ciertas personas e conjuradose con ellos de no dar la tierra al rey e que la dicha junta avia sydo dos o tres vezes e questo oyo dezir este testigo en tiempo que governava

Tº el Lic. Marcos de Aguilar e que asy mismo Martin oyo dezir este testigo a Martin Lopez que Lopez. Gonzalo de Sandoval al tiempo que supo que

hera venido Narvaez avia hecho juntar a toda la gente questava en la Villa Rica e questando juntos los avia hecho jurar en un misal que no obedesciesen las provisyones de su magestad quel dicho Narvaez traya e que asy mismo sabe e vido este testigo que estando el dicho D. Fernando Cortes absente desta dicha cibdad en Higueras seyendo theniente de governador el fator

Rodrigo e veedor Rodrigo de Paz seyendo alguazil de Paz. mayor desta Nueva España por que supo

quel dicho fator e veedor lo querian prender junto en casa del dicho D. Fernando Cortes muchos criados e amigos para prender el a los dichos fator e veedor e viniendo este testigo seguro el e Alonzo del Castillo toparon con el dicho Rodrigo de Paz que andava recogiendo gente que andavan muy armados e con mucha gente e como toparon con este testigo e con el dicho Castillo los prendieron e llevaron a casa del dicho D. Fernando Cortes e desarmaron al dicho Castillo e los tovieron alli desde que los toparan que fue una ora de la noche fasta otro dia de mañana que nunca le dexaron salir e que estando en la dicha casa oyo dezir publicamente a mucha gente de los questavan en la dicha casa como el dicho Rodrigo de Paz e Xpoval de Salamanca que a la sazón hera alcalde e el Br. Juan

Dortega e el thesorero Alonzo Destrada e Juan de la Torre regidor tenian acordado de fazer theniente de governador del dicho D. Fernando Cortes a Pero de Alvarado questava en Guatimala e que ya le avian escripto para ello e que entre tanto que venia avia de tener el dicho cargo Rodrigo de Paz e el Br. Juan Dortega alcalde mayor e alcaldes hordinarios Alvaro Bravo e Andres de Barrio e alguazil mayor Jorge de Alvarado el qual dizque andava a cavallo por la dicha cibdad recogendo gente e quel fue el que truxo al dicho thesorero a la dicha casa e que vido quel dicho thesorero embio a llamar al contador questava en las atarazanas e a dezille con un criado suyo que viniese alli su merced que agora tienpo de servir al señor governador Fernando Cortes e quel dicho contador embio

Thesorero. a dezir al dicho thesorero que se maravillava mucho del averse metido con aquella gente e que por quel dicho fator e veedor avian llamado a la gente que alli estava encastillada vido este testigo quel dicho Br. Juan Dortega llamo a Francisco de Trigueros escrivano de su magestad para ordenar un pregono que querian salir a dar e que lo comenzo a escrevir el dicho Trigueros e que la gente questava en la dicha casa heran los que dicho a e mas Andres de Barios e Martin Vazquez e Alonzo Davalos e Bernardino de Santa Clara e Pero Gutierrez e Gonzalo Cerezo e Juan de Cisneros e Juan Vello e Juan Rodriguez Mercado e otros que no se acuerda e que aquel dicho dia vino el dicho fator e veedor con gente e prendieron al dicho Rodrigo de Paz e que despues desto governando el dicho fator e veedor vino nueva una noche como Mar-

tin Dorantes moso despuelas del dicho D. Fernando Cortes avia venido e traydo cartas del dicho D. Fernando Cortes de como hera vivo por que a la sazón se avia tenido por muerto e que avia venido de noche e estava en San Francisco con los questavan retraydos que heran Andres de Tapia e Juan de Hinojosa e Alvaro de Sayavedra e Alonzo de Paz e Pero de Paz e Juan Vello e Juan Rodriguez e Luys de Cardenas e Alonzo Davalos criados e parientes e amigos del dicho D. Fernando Cortes por delitos que avian cometido e que oyo dezir publicamente quel dicho thesorero Alonzo Destrada como supo la dicha nueva se avia venido al dicho San Francisco e se avia juntado con los suso dichos e que fray Toribio guardian del dicho San Francisco avia andado toda la noche por la cibdad recogiendo armas para meter en el dicho monesterio e queste testigo fue con Diego de Valdenebro alcalde por mandado del dicho fator a llamar a un pregonero para dar ciertos pregones e que les dixerón en su casa que fray Toribio le avia llevado a San Francisco e questo testigo estando con el dicho fator acompañandole como justiscia vido venir al dicho fray Toribio con una cruz en la mano e dixo al fator ya viene la gente e quel dicho fator le respondió padre ya os avia yo pronosticado que estos alborotos avia de aver e que luego vido venir mucha gente armados la calle arriba e el dicho fator se retruxo a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde agora esta el abdiencia real e alli vido que vino el dicho thesorero con la dicha gente e cercaron la casa e entraron dentro e desde el dicho fator vido que no se podia defender e que le entravan

en la dicha casa se retruxo a una iglesia que estava en la dicha casa con su vara en la mano e desque vido venir junto la dicha gente se abaxo tres o quatro gradas de la dicha iglesia e alli le cercaron e estando asy le prendio Jorge de Alvarado e otros e luego el dicho thesorero con una espada desnuda en la mano e armado e tomo al dicho fator e estando asy se allego por detras Fernando de Villanueva escrivano e saco la vara al dicho fator de la mano diziendo no aveys vos de tener esta vara e questo del quitar la dicha vara que lo oyo dezir publicamente a muchas personas e que despues vido este testigo al dicho thesorero e contador con varas de justiscia en las manos e usar el dicho ofiscio de justiscias mayores por el dicho D. Fernando Cortes e al bachiller Ortega por su alcalde mayor e Andres de Tapia por alguazil mayor e que oyo dezir este testigo publicamente e asy fue publico e notorio que los suso dichos usavan los dichos ofiscios syn tener poder para ellos e que asy mismo oyo dezir este

^{Tº} testigo a Juan de Mansylla en San Francisco donde este testigo estava retraydo que la noche del dia que Luys Ponce fue rescebido por juez de resydenscia el dicho D. Fernando Cortes. do Cortes avia juntado mucha gente armados e dellos avia enbiado a las atarazanas donde estava Jorge de Alvarado por alcaide e della avia dexado en su casa e della avia tomado e venido a casa de Luys Ponce e le avia preguntado sy traya otra provisyon de su magestad que se lo dixese por que se queria yr a Castilla e que sy traya provisyon para gobernar e quel dicho Luys Ponce le avia dicho que no traya otra mas de la

Juan de Mansylla.

Cortes.

que avia presentado e que sy le dixera que traya otra provisyon para gobernar que le avia de prender e que asy mismo oyo decir este testigo a personas que no se acuerda publicamente quel dia que fallecio Luys Ponce se junto en casa del dicho D. Fernando Cortes mucha gente armados de criados e allegados suyos e aviau metido muchas camas dentro en la dicha casa e que aquel dicho dia se avian juntado a cavildo con el dicho D. Fernando Cortes los alcaldes e regidores de esta dicha cibdad e procuradores de pueblo que heran todos sus amigos e criados e parciales e que enviaron a Xpoval Flores alcalde e a Jorge Alvarado e Xpoval de Salamanca regidores con el escrivano de cavildo a mandar al dicho Lic. Marcos de Aguilar quel dicho Luys Ponce avia dejado con los poderes de su magestad por justiscia mayor a que dexase la vara por que habia espirado su cargo del dicho Luys Ponce por su muerte e que no le avia podido dexar por justiscia e quel cavildo avia de prover al dicho cargo e quel dicho Lic. Marcos de Aguilar avia mandado al dicho escrivano de cavildo que no se fiziese cavildo syno en su presencia so cierta pena que le

^{Tº} puso e que asy mismo oyo decir á Francisco Rodriguez que a la sazón hera procurador de esta dicha cibdad quel dicho D. Fernando Cortes e otras personas del dicho cavildo e junta le avian ynportunado mucho en especial el dicho D. Fernando Cortes que firmase cierta escriptura o capitulos que tenian hechos para desfazer o contradezir al dicho Lic. Marcos de Aguilar e quel no quiso firmar e que por ello se avia desvaratado e que por

esto el dicho D. Fernando Cortes le avia tomado odio e enemistad e que asy mismo oyo dezir publicamente a muchas personas que aquel dia en la noche quel dicho Luys Ponce fallecio despues de enterrado se avian juntado a cavildo en la iglesia mayor de esta dicha cibdad los alcaldes e regidores e procuradores de los pueblos e el thesorero e contador e el dicho D. Fernando Cortes e otras muchas personas e que en el dicho cavildo avian porfiado todos de dar la dicha governacion al dicho D. Fernando Cortes e que el dicho thesorero e contador e Francisco Davila que hera regidor con el favor de los servidores del rey questavan en la dicha iglesia lo avian contradicho e que sy no fuera por ellos el dicho D. Fernando Cortes saliera con su yntimacion e que no tuvo efeto el dicho Lic. Marcos de Aguilar governo la tierra en nonbre de su magestad en quanto a la justiscia e que dicho D. Fernando Cortes dava e quitava los yndios e lo uso dos meses e medio despues de rescebido Luys Ponce e queste testigo vido una cedula firmada del dicho D. Fernando Cortes de yndios que avia dado a personas que no se acuerda fecha por el mes de Agosto e que el dicho Lic. Marcos de Aguilar con el thesorero e contador avian hecho desestir del dar e quitar los dichos yndios al dicho D. Fernando Cortes e que se desystio dello por el mes de Setiembre e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad a muchas personas que governando el dicho Marcos de Aguilar como dicho a antes quel dicho D. Fernando Cortes se disystiese del dar e quitar yndios hizo pregonar unas ordenanzas en esta dicha cibdad en la plaza della he-

chas cerca del buen tratamiento de los yndios en que en el principio dellas dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España &c. lo qual sabido por el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho Lic. junto mucha gente e salio a la plaza e hizo llamar al dicho D. Fernando Cortes e estando asy hizo pregonar ciertas provisyones de su magestad de las que avia traydo el dicho Luys Ponce para que obedeciesen a la justiscia e acudiesen a ella e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad a muchas personas que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuernavaca avia enviado a Gonzalo de Sandoval a esta dicha cibdad con cierta gente e que aca juntase mas e avia escrito al dicho Marcos de Aguilar e enviadole una memoria de los que avia de fazer alcaldes e regidores el dia de año nuevo e que este testigo vido el dia de año nuevo del año que paso de mil e quinientos e veynte e syete años en una casa de un criado del dicho D. Fernanuo Cortes que se dize Martin Soldado cierta gente junta e que oyo dezir publicamente que en otra casa de otro criado del dicho D. Fernando Cortes estava otra gente junta e que en la posada del dicho Lic. Marcos de Aguilar estava el dicho Gonzalo de Sandoval con otra gente armados e que este testigo vido los alcaldes e regidores que aquel año hizo el dicho Lic. los quales eran amigos e criados del dicho D. Fernando Cortes e quel dicho Lic. los avia hecho por estar en su casa el dicho Sandoval e por quel dicho thesorero le ayudo en ello el dicho Sandoval para que asy se fiziese e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dia quel Lic. Marcos de Aguilar hizo

sacar al fator Gonzalo de Salazar de la prisyon en que estava en las casas del dicho D. Fernando Cortes e lo avia pasado a la carcel publica de esta dicha cibdad como el dicho D. Fernando Cortes vino a la dicha carcel con mucha gente armada de sus criados e allegados e subio a lo alto de la dicha carcel fasta que llevo adonde estava preso el dicho fator e pregunto por las llaves de la dicha carcel e que Gonzalo de Sandoval le dixo que para que las queria e que luego el dicho Cortes se torno a salir e queste testigo lo fizo saber luego al dicho Lic. Marcos de Aguilar e vido como el thesorero vino e topo con el dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo a personas que no se acuerda señor en que andays quereis fazer verdad lo que an dicho de vos e que despues desto una noche vido este testigo como Lnys de Sayavedra e otros criados del dicho D. Fernando Cortes entraron en la dicha carcel armados e andovieron requiriendo las prisyones de la dicha carcel donde estava preso el dicho fator e se tornaron á salir dexando por guardas dos negros del dicho D. Fernando Cortes e dos criados suyos e queste testigo oyo dezir publicamente otro dia de mañana quel dicho D. Fernando Cortes venia con ellos e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas e asy es publico e notorio en esta dicha cibdad quel dia que fallecio el dicho Lic. Marcos de Aguilar, el dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente en su casa de criados e allegados e amigos suyos armados con coseletes e lanzas e picas e avia ydo al cavildo desta dicha cibdad e tuvo formas e mañas como fuese rescebido por justiscia mayor Gon-

zalo de Sandoval juntamente con el thesorero Alonzo Destrada a quien el Lic. Marcos de Aguilar avia dejado por justiscia mayor e quel avia quedado junta-

Cavildo. mente con ellos para el dar e quitar yndios e que oyo dezir este testigo al dicho thesorero e a otras muchas personas que tenia acordado Juan de la Torre alcalde a los otros del cavildo con el dicho D. Fernando Cortes que sy el dicho thesorero no quisiera consentir ni venir en lo suso dicho prendelle e ponelle en

Thesorero. una jaula e dar el dicho cargo al dicho Sandoval e que sy no fuera por Xpoval Flores que lo estorvo que todavia se hiziera e que asy mismo oyo de-

T.º zir este testigo a Gonzalo Docampo e Antonio de Caravajal e a Gregorio Ruyz de la Mota

Gregorio Lopez. como el dicho thesorero dio un mandamiento para que requiriesen a cierta personas que avian sydo en la prisyon de Rodrigo de Paz que diesen fianzas de estar a derecho en razon de la dicha prisyon e que sy no las quisyesen dar que los prendiesen e quel dicho

Cortes. D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente armada de sus criados e allegados e con un alguazil su criado de noche avia ydo a prender a ciertas personas de los que avian sydo en la dicha prisyon syn les requerir que diesen las dichas fianzas los avian preso e que por que no hallaron a los dichos Caravajal e Docampo e Gonzalo Lopez les avian catado sus casas e secrestadoles sus bienes e que tenia gente de guarda en las iglesias por que no se retruxesen a ellas e que avian prendido a Blas de Moteroso junto a San Francisco que se venia a retraer por lo suso dicho e que

T: asy mismo oyo dezir este testigo a Juan de Burgos e a Xpoval Doñate e a otras personas que governando el dicho thesorero e Sandoval una noche el dicho D. Fernando Cortes a media noche fizo juntar en su casa mucha gente e llamar a cavildo a los alcaldes e regidores e que hera so color de quitar la vara a Luys de la Torre de theniente de los dichos thesorero e Sandoval quitarla al dicho thesorero e quel dicho Sandoval se quedase con lo que tenia e quel thesorero lo supo e embio a apercibir al veedor questava en San Francisco retraydo e queste testigo se apercibio con el que a la sazón estava retraydo e que a cabsa quel dicho thesorero tenia mucha gente en su compañía arma-

da no huvo efeto lo suso dicho e que asy Fator Oñate. mismo oyo dezir este testigo al dicho fator e a Xpoval Doñate questando el dicho D. Fernando Cortes en Guaxoscingo quel thesorero le avia desterrado e mandado que se saliese desta dicha cibdad avia juntado alli a sus criados e amigos e a Francisco de las Casas e les avia dicho que ya veyan de la manera quel thesorero tratava a todos e otras palabras que no se acuerda quel queria prender o matar al thesorero e matar al fator e veedor e venir a esta cibdad a esto e alzarse con la governacion e que para esto tenia ya divididos a cada uno lo que avia de fazer e dello fue avisado por un frayle dominico el dicho thesorero el qual apercibio mucha gente e durmieron de noche en su casa muchas noches e este testigo fue uno dellos e por esto no huvo efeto lo suso dicho e que asy mismo sabe e vido este testigo

que governando el fator e veedor esta Nueva España Thesorero e vino nueva a esta dicha cibdad como ve- contador. nia Francisco de las Casas de las Higueras de matar a Xpoval Dolid que traya fasta cinquenta o sesenta hombres de cavallo e ciertos peones e que oyo dezir publicamente a muchas personas que los dichos thesorero e contador avian escrito al dicho Francisco de las Casas diziendole que entrase en esta dicha cibdad con vara de alcalde mayor e que los dichos thesorero e contador una mañana madrugaron e llevaron e juntaron consygo fasta diez o doze hombres de cavallo entre criados e amigos suyos e otros diez o doze peones con vallestas e salieron desta dicha cibdad a rescebir al dicho Francisco de las Casas e a se juntar con el lo qual sabido por el dicho fator e veedor el dicho veedor con ciertos de cavallo fue en pos del dicho thesorero e contador e este testigo fue uno de los que fueron con el dicho veedor e los alcanzo honze leguas desta dicha cibdad los quales estavan armados ellos e los que con ellos yvan e los bolvio presos a esta dicha cibdad e que antes quel dicho veedor alcanzase a los dichos thesorero e contador los dichos thesorero e contador avian despachado cada sendos criados suyos que fueron Juan de Cuevas e Herrera al dicho Francisco de las Casas a le avisar e dezir que se diese priesa e viniese presto a los socorrer e que despues de ocho dias que entro en esta dicha cibdad el dicho Francisco de las Casas e Gil Gonzalez Davila con el a este testigo avisaron Pero Gonzalez de Trugillo e Diego Xuares que avisasen al dicho fator e veedor e le dixesen como los dichos thesorero e contador

andavan aperciendo gente para prender al fator e veedor e queste testigo e Gonzalo Mexia lo dixeron al dicho veedor e fator e que aquella noche el dicho fator e veedor vinieron a las casas del dicho thesorero por que fueron avisados quel dicho thesorero e contador tenian alli mucha gente junta para los prender e que nunca los quisieron abrir para entrar dentro e que los dichos fator e veedor les cercaron la dicha casa e este testigo vido que salieron de la dicha casa Fernan Medel e Marmolejo por las paredes de la dicha casa a la casa de Bernardino Vazquez de Tapia a los quales e a otros prendio el dicho fator e los castigo por ello e otros vido este testigo estar retraydos en San Francisco por la dicha cabsa e que de las dichas juntas se a seguido en esta Nueva España muchos escandalos e alborotos e desosiego e robos de que Dios Nuestro Señor e su magestad an sydo deservidos e los vezinos e moradores desta dicha Nueva España no an estado sosegados e reposados ni los an tenido en justiscia e que a visto este testigo que en el tiempo que governo ^{Cortes.} esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes a edificado en esta dicha cibdad dos pares de casas muy grandes que tienen en ellas mas de cinquenta solares e las unas dellas son donde heran los aposentos de Motezuma e las otras donde heran los aposentos de los señores pasados antes de Motezuma e en las que heran de Motezuma el dicho D. Fernando Cortes labro e edifico unas casas muy grandes donde agora esta el abdiencia real e fizo en ellas muchas tiendas e casas de alquiler que cree que rentaran mill castellanos de oro de minas e que en la villa de Me-

dellin fizo otras casas todas las quales dichas casas el dicho D. Fernando Cortes fizo con yndios de su magestad e que en el tiempo que governo el dicho thesorero ^{Thesorero.} governo esta Nueva España fizo e labro con los dichos yndios un quarto en las casas de su morada e un corredor en otro e reparo la dicha su casa e fizo nueve tiendas con sus trastiendas e portales en la plaza mayor desta dicha cibdad e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus vacas e ovejas e tierras para pan e que los suso dichos an traydo sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad e questo es lo que sabe desta pregunta.

IV.—A la quarta pregunta dixo que sabe que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes fizo alcaldes e regidores e alguaziles e capitanes a personas que heran sus criados e parientes mas por afiscion que con ellos tenia que no por que en ellos cupiesen los dichos ofiscios en espescial fizo a Rodrigo Rangel theniente de la Villa Rica que hera su pariente e criado e de su tierra e oyo dezir a muchas personas que se avian quexado al dicho ^{Cortes.} cho D. Fernando Cortes de muchas synjustiscias que fazia el dicho Rodrigo Rangel e cohechos que fazia e que avia descasado a un casado e le avia tomado la muger e que hera blasfemador e renegador de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e que el dicho D. Fernando Cortes no lo avia castigado e que asy mismo avia hecho su theniente e alcalde de la dicha Villa Rica a Pero de Irzio el qual hera de la calidad del dicho Rodrigo Rangel en quanto al blas-

femar de Dios e a Francisco Cortes su primo hizo theniente de Colima e a Juan Rodriguez de Villafuerte hizo theniente de Sacatula e capitan seyendo un ynabil e que estos cargos e otros dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos e a otros por lo que dicho a e por que estoviesen a su mano para lo que les quisyese mandar e que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes hizo alguazil mayor desta Nueva España a Rodrigo de Paz su primo e que en

Thesorero. el tiempo que governo el dicho thesorero hizo alguazil mayor a Diego de Mazariegos su primo e a Juan de la Torre e Luys de la Torre sus primos al uno theniente e alcalde e al otro alcalde e regidor e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que sabe e vido que en el tiempo que governava el dicho fator e veedor vido este testigo un aranzel en una tabla grande quel dicho fator hizo e que lo demas no sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo que no la sabe mas de quanto a oydo dezir como dicho a el dicho Rodrigo Rangel avia llevado cohechos e questo que lo oyo dezir a Juan de Contreras e a Fernando de Padilla e que en el tiempo que governo el dicho Fernando Cortes le davan presentes los españoles e yndios e queste testigo le presento seys cargas de cacao e que son tantos los presentes e los que se los dieron queste testigo no se acuerda de las personas que se los dieron ni lo que le dieron.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio liscencia e mando que todos fiziesen torres en las casas que labrasen e que desta manera se an hecho algunas torres en algunas casas en espesial hizo Pero de Alvarado una casa fuerte con quatro torres e troneras enfrente de la fortaleza desta dicha cibdad e Gonzalo de Sandoval otra torre e Rodrigo Rangel otra torre e Francisco de Santa Cruz otra e el Lic. Pero Lopez otra e Andres de Tapia quatro torres en cada esquina una torre e Antonio de Caravajal otra e el dicho D. Fernando Cortes las dichas quatro torres que dicho a e questo es lo que sabe desta pregunta.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho fator e veedor vido que se repararon las calzadas desta dicha cibdad e vino el agua a esta dicha cibdad e se hizo una alcantarilla e que en el tiempo que governo el dicho thesorero se reparo la dicha agua e que lo demas no sabe.

XVIII.—A las diez e ocho preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho thesorero consyntio que Anton de Carmona tuviere el estanco del pan e que no lo vendiese syno el o quien el quisyese e que en el *Cortes.* tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes la carne que se pesava en la carnesceria hera suya *Thesorero.* e que asy mismo el dicho thesorero en el tiempo que governo oyo dezir este testigo publicamente que tenia parte en la dicha carnesceria e avia hecho subir la carne e que avia derramado e inpuesto que los vezinos e moradores desta dicha cibdad pagasen